

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/033/2019	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 P1 COL. REFORMA SOCIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	24/05/2019	24/05/2019	25/06/2019	\$100,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CON SELLO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 13 MAYO DEL 2019 CON NÚMERO DE REQUISICION 070, PARTIDA PRESUPUESTAL 33601 Y FOLIO NÚMERO 5372.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 131 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, Y POR LA OTRA PARTE, SE ENTENDERÁ POR EL DESPACHO KPMG CÁRDENAS DOSAL, SOCIEDAD CIVIL, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO RICARDO DELFIN QUINZAÑOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,885, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE MAYO DE 2016, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE IGUAL FORMA SE ENTENDERÁ POR AMBOS REPRESENTADOS EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN EL PRESENTE PEDIDO QUEDAN ESTABLECIDAS.

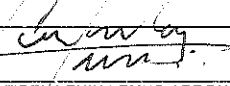
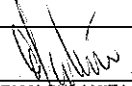
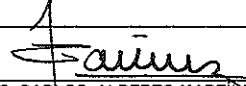
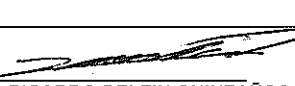
SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE REALICE LA TRADUCCIÓN AL IDIOMA INGLÉS DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, DICHO DOCUMENTO ESTÁ INTEGRADO APROXIMADAMENTE POR 130 HOJAS.

TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA TRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO.

CUARTA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS: EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES", DE COMÚN ACUERDO QUE EL MONTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DEL SERVICIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIONES VI Y XIV Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL APARTADO "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PROVEEDOR" AL TÉRMINO DEL SERVICIO Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DICHO DOCUMENTO SERÁ ENVIADO AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO" Y COTIZACIÓN.

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS	 C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZAÑOS REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
---	---	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/033/2019	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 P1 COL. REFORMA SOCIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	24/05/2019	24/05/2019	25/06/2019	\$100,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CDD.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS OFERTADOS EN SU COTIZACIÓN.

LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "BANOBRAS" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE "EL EDIFICIO LA FE" O BIEN SERÁN DEPOSITADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA DE "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO POSTERIOR A LA FIRMA DEL PEDIDO. LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PARA QUE LOS PRÓXIMOS PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

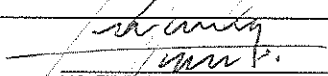

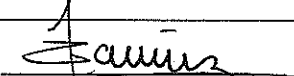
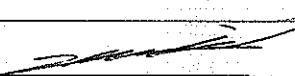
DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS EN SU CASO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHO GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS	 C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZANOS REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
--	---	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/033/2019	KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 P1 COL. REFORMA SOCIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	24/05/2019	24/05/2019	25/06/2019	\$100,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

AS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, APLICARÁN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SIXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL APARTADO VII., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS"; EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL INCISO VIII.1. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS Y EL APARTADO "PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

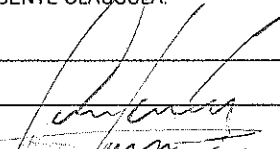

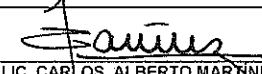
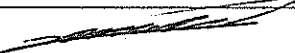
OCTAVA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, EL INCISO VIII.5. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS Y EL APARTADO "PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO TOTAL COTIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS DEDUCTIVAS QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LAS DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, QUE SERÁ AQUELLA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS"; INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS	 C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZANOS REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
--	---	---	--

173

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/033/2019	KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 P1 COL. REFORMA SOCIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	24/05/2019	24/05/2019	25/06/2019	\$100,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

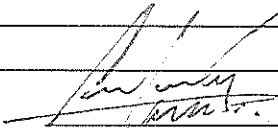
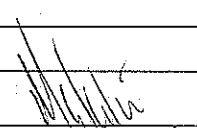
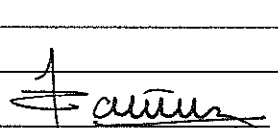
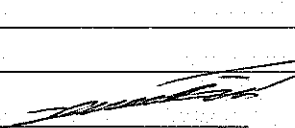
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

"BANOBRAS" CUANDO SEA NECESARIO PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA DESEMPEÑAR O DESARROLLAR EL SERVICIO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO. EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN, QUE:

- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN A LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO. NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO A LO AQUÍ SEÑALADO CUANDO "EL PROVEEDOR" DEBA DIVULGAR LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O REGULADORA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ A "BANOBRAS" DICHO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA LEY O EL REQUERIMIENTO NO LO PROHÍBAN Y DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.
- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, CAUSAHABIENTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN ESTE PÁRRAFO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS	 C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZAÑOS REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
--	---	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/033/2019	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 P1 COL. REFORMA SOCIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	24/05/2019	24/05/2019	25/06/2019	\$100,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2019						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, ETC.), IGANDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O ULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA.- VIGENCIA: EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DEL 24 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 25 DE JUNIO DEL 2019.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO "FORMA TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS SERVICIOS" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁN A CABO EN BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO N 176 P1, COL. REFORMA SOCIAL, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11650, CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

DÉCIMA TERCERA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO DE TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O LA MISMA, POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ÉSTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA ELLO. "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ TOTAL RESPONSABILIDAD EN EL SUPUESTO DE QUE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO A "BANOBRAS", SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLE EL GISTRO DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA SEXTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE EL RECURSO QUE SE RECIBA COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁ DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
BANOBRAS

LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR
MÁRQUEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES
BANOBRAS

LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ
NUÑEZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO
BANOBRAS

C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL
"EL PROVEEDOR"

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/033/2019	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 P1 COL. REFORMA SOCIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	24/05/2019	24/05/2019	25/06/2019	\$100,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CDD.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE LE SEAN IMPUTABLES Y QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS DETERMINADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE Y REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS GASTOS QUE SE LE REQUIERAN ESTÉN EXPRESAMENTE RELACIONADOS CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

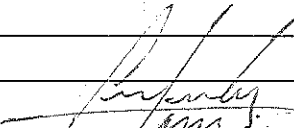

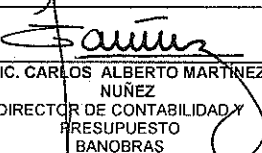
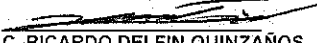
- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS	 C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZANOS REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
---	---	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/033/2019	KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO N° 176 P1 COL. REFORMA SOCIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	24/05/2019	24/05/2019	25/06/2019	\$100,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

...I CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

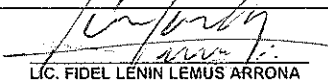
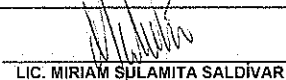
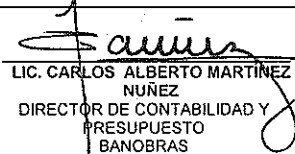

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:

- I. PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
- II. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE DERIVEN DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "BANOBRAS".
- III. PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.
- IV. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.
- V. INCREMENTAR EL IMPORTE DEL SERVICIO OBJETO DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS AÚN NO ENTREGADOS O PRESTADOS O AÚN NO PAGADOS.
- VI. PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE SUBCONTRATACIÓN CON UN TERCERO.
- VII. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.
- VIII. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NÚÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS	 C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZAÑOS REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
--	---	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/033/2019	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 P1 COL. REFORMA SOCIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	24/05/2019	24/05/2019	25/06/2019	\$100,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-870315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE "BANOBRAS".

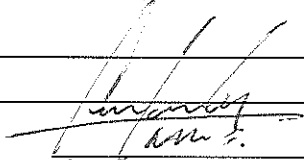
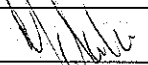
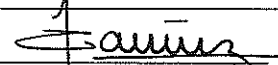
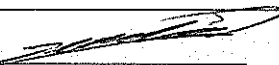
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN LOS PAGOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- "BANOBRAS" A: EL LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, CON DOMICILIO UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PRIMER PISO 6, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL PROVEEDOR" A: C.P.C. RICARDO DEFLIN QUINZAÑOS, REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO SEÑALADO EN BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 P1, COL. REFORMA SOCIAL, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11650, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

TRIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" RECONOCEN QUE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN ESTE PEDIDO NO INTERCAMBIARÁN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, SIN EMBARGO SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y, QUE EN CASO DE QUE LO ANTERIOR SE MODIFIQUE, ESTABLECERÁN POR ESCRITO LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD Y DICHOS ACUERDOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS	 C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZAÑOS REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
---	---	--	---

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Se requiere de los servicios de un despacho que realice la traducción al idioma inglés del dictamen de los estados financieros y sus notas correspondientes al ejercicio de 2018, dicho documento está integrado aproximadamente por 130 hojas.

Los despachos a considerar en el estudio de mercado para la traducción al idioma inglés de los estados financieros dictaminados y sus notas, deben contar con probada experiencia en terminología financiera para efectos de traducción. Asimismo, es importante señalar que el despacho KPMG Cardenas Dosal, S.C., fue el que dictaminó los estados financieros de la Institución en español y puede prestar el servicio de traducción. Si la traducción la realiza un tercero adicional, KPMG debe validar la misma, por lo que implicaría un servicio y costo adicional para Banobras.

La contratación de los servicios mencionados, se deriva de la obligación de la institución de enviar a nuestros acreedores internacionales los estados financieros dictaminados traducidos al idioma inglés, como parte de los compromisos contractuales.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. El servicio de traducción del idioma español al inglés, de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018, no deberá exceder del 28 de junio de 2019.

FORMA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios se desarrollarán mediante la traducción de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018.

El tiempo para el desarrollo del trabajo se realizará en horarios y días hábiles que establezca el despacho que se contrate, en el periodo de tiempo que abarque la vigencia del contrato.

El lugar y entrega del trabajo será en un horario y días hábiles en las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto en el domicilio de Banobras.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. El servicio prestado se pagará mediante transferencia electrónica de fondos una vez que el servicio haya sido recibido a entera satisfacción del área requirente, para lo cual el dictamen deberá estar totalmente traducido al idioma inglés.

PENAS CONVENCIONALES. En caso de atraso en el entregable del servicio prestado se aplicará el 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo de los servicios no prestados. Y en caso de que el entregable no cuente con los requisitos solicitados se aplicará un deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo del entregable no cumplimentado.



